



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA No. 012- 2008/MDV-ALC

Ventanilla, 02 JUN. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

El Memorando No. 229-2008/MDV-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local e Informe No. 0180-2008/MDV-SGCPD, de la Sub Gerencia de Comercialización y Protección al Consumidor; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 021-2008/MDV, de fecha 30 de mayo del 2008, se aprobó la Campaña de Formalización de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".

Que, mediante los documentos del visto, se propone la modificación del artículo 6 segundo párrafo, de la mencionada norma, cuyo texto es el siguiente: "Excepcionalmente, aquellos administrados que conducen un establecimiento dedicado a: Bodega, Bazar y/o Librería, y regularicen la situación de informalidad de dicho establecimiento, únicamente cancelarán la suma equivalente a S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto del pago de derecho de trámite de la Licencia de Funcionamiento o Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento, en tanto se encuentre vigente la presente Ordenanza".

Que, la propuesta modificatoria, radica en beneficiar a todo establecimiento comercial, con giros adicional a las bodegas, bazares y librerías; que tenga un área no mayor a 30 metros cuadrados, y para los cuales no se requiera autorización previa de alguna otra entidad o autoridad que no sea la municipal para el desarrollo de sus actividades; siendo el texto propuesto el siguiente: "Por excepción, para los administrados que conducen un establecimiento dedicado con un área no mayor a los 30 metros cuadrados, y para los cuales no se requiera la autorización previa de alguna otra entidad o autoridad que no sea la municipal para desarrollar sus actividades y regularicen la situación de informalidad del establecimiento, el costo por concepto del pago de derecho de trámite de la Licencia de Funcionamiento o Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento será equivalente a S/. 50 .00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)".

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa (...); es por esta razón, que la propuesta modificatoria pretende crear e implementar un mecanismo adecuado, con el objeto de facilitar el acceso al mercado a los inversionistas para que desarrollen sus actividades dentro del distrito, incluyendo los sectores económicos no consolidados o en proceso de consolidación, las zonas sin habilitación urbana o con proceso de habilitación urbana no concluida ni aprobada, las zonas en proceso de formalización de la propiedad, sin vulnerar la seguridad, la salubridad, el orden público y la protección del medio ambiente en este distrito.

Que, la Ordenanza Municipal No. 021-2008/MDV, de fecha 30 de mayo del 2008, en su cuarta disposición final y transitoria, faculta al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la referida norma.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 02 JUN. 2008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; entendiéndose dicha autonomía como la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por estas consideraciones y en atención a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

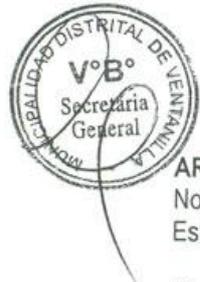
SE DECRETA:

MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 021-2008/MDV, QUE APROBÓ LA "CAMPAÑA DE FORMALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS"

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el artículo 6 segundo párrafo, de la Ordenanza Municipal No. 021-2008/MDV, de fecha 30 de mayo del 2008, que aprobó la "Campaña de Formalización de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", siendo su texto el siguiente:

"Por excepción, para los administrados que conducen un establecimiento dedicado con un área no mayor a los 30 metros cuadrados, y para los cuales no se requiera la autorización previa de alguna otra entidad o autoridad que no sea la municipal para desarrollar sus actividades y regularicen la situación de informalidad del establecimiento, el costo por concepto del pago de derecho de trámite de la Licencia de Funcionamiento o Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento será equivalente a S/. 50 .00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Firma]
Dr. Alfredo Marcos Arce
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
[Firma]
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

02 JUN. 2008
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Firma]
Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL